

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso especial de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica, en contra de Gildardo Arango Gallego, junto con solicitud de retiro de la demanda.

Sumado a lo anterior, se tiene que a través de auto No. 451 dictado el 14 de junio pasado, se incorporó al expediente las conclusiones aportadas por el perito topógrafo.

Asimismo, a través de la Resolución 336 emitida por el H. Tribunal Superior de Manizales, se le concedió permiso para ausentarse de sus labores al titular del Despacho el día 10 de julio de 2023.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 503

Proceso:	Especial Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica
Demandante:	Transmisión Colombiana de Energía S.A.S.
Demandado:	Gildardo Arango Gallego y Otros
Radicado:	17433 40 89 001 2023 00150 00

Vista la constancia secretarial que antecede, y evidenciando que, como conclusión del informe pericial, se identificó un predio diferente al relacionado en la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., se accede al retiro de la demanda solicitado por la parte actora.

Lo anterior pues si bien se encuentra notificado el señor José Ignacio Gallego Giraldo, el mismo fue demandado en calidad de poseedor, más la litis no ha sido integrada con los titulares de derecho real sobre el inmueble, por lo tanto, no se encuentra concentrada la relación procesal, además al tratarse de otro inmueble que se afectará con la servidumbre eléctrica estima este despacho cambiarían totalmente las pretensiones y partes del proceso, por lo que considera este funcionario es procedente tal retiro.

Sumado lo anterior a que no obra constancia del perfeccionamiento de la inscripción de la demanda.

Se ordena el archivo de lo actuado, previas las anotaciones en los aplicativos que se llevan en este Despacho.

Como quiera que la demanda fue presentada como mensaje de datos, no hay necesidad de ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 99
Fecha: 12 de julio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e13e598d135f0a802832ad65def6e24ccfae6a4bc305b47fb0fca68e5fb8fb3**

Documento generado en 11/07/2023 01:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>